

**Resolución de 02 de agosto de 2023 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI) por la que se modifica la Resolución de 13 de julio de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de acreditación y concesión de ayudas destinadas a Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera", en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Con fecha 15 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 13 de julio de 2023 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de acreditación y concesión de ayudas destinadas a Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera", en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 6 de dicha Resolución, referido a los gastos subvencionables, establece en su apartado 2 que la financiación podrá aplicarse a los conceptos de gasto de costes directos y de costes indirectos. En el apartado 3 se relacionan los gastos que podrán ser objeto de ayuda en el concepto de costes directos, habiéndose advertido que no figuran en dicha relación los "costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares".

Considerando que estos costes son necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto de la ayuda y que el artículo 10.4 de la Orden CIN/644/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas, por parte del Centro 6.2 para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., a los programas «Ayudas Cervera a Centros Tecnológicos» y «Ayudas a Ecosistemas de Innovación» del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge que estos gastos podrán ser objeto de ayuda dentro del concepto de costes directos, procede modificar la Resolución de 13 de julio de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de acreditación y concesión de ayudas destinadas a Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera", en los siguientes términos:

- Se añade la letra m) al final del apartado 2 del artículo 6, con el siguiente tenor literal:



*“m. Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.”*

Esta resolución surtirá efectos a partir de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Contra la misma, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la misma.

La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la  
Innovación E.P.E.

TERESA RIESGO ALCAIDE

